



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 036-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 1135-2020-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, que eleva el Proyecto de Resolución sobre Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional, por la incorporación de una Transferencia de Partidas dispuesto por el Decreto Supremo N° 405-2020-EF a nuestro Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 4305-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R, de fecha 26.12.2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo y, que a la fecha se han emitido diversas resoluciones modificatorias del presupuesto institucional, mostrándose por el monto de **S/ 166'416,685.00** soles, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1, del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, **Autoriza** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo refiere el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del **bono para la reactivación económica**, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su numeral 2, Al Personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N°s 276, 728, 1057, 1024 y de la Ley N° 30057, así como el personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales; conforme al siguiente detalle: a) Para el personal que percibe como ingreso mensual bruto un monto menor o igual a S/ 1,500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), el bono para la reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). b) Para el personal que percibe como ingreso mensual bruto un monto superior a S/ 1,500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), el bono para la reactivación económica es equivalente a la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego se detallan en el ANEXO "Transferencias de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", cuyos Anexos N°s. 1, 2, 3 y 4, detalla la relación de los pliegos y las unidades ejecutoras habilitados, con la correspondiente PEA y Costo, para el Personal Activo y CAS; definiéndose que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y, 2.3. Bienes Servicios (CAS) la asignación correspondiente; notificándose en el **ANEXO N° 03**, entre otros pliegos, al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, el importe de **S/ 400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para la atención de un Total **1,254 beneficiarios aprobados**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, como a continuación se detalla:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 036-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

#### ANEXO N° 03

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AFAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES - D. S. N° 405-2020-EF - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2020

PLIEGOS / UNIDADES EJECUTORAS	ACTIVOS		PAS		TOTALES	
	PEA	COSTO	PEA	COSTO	TOTAL BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
.....						
.....						
.....						
523 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	1,071	325,700	183	74,500	1,254	400,200
<b>Total General</b>	<b>1,071</b>	<b>325,700</b>	<b>183</b>	<b>74,500</b>	<b>1,254</b>	<b>400,200</b>

Que, el numeral 2., del ítem 46.1, del artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional – del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, donde se norma que las **Transferencias de Partidas**, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el ítem 2.1, del artículo 2 – Procedimiento para la Aprobación Institucional - del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático; resultando necesario aprobar la desagregación de los recursos y transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que el ítem 2.2. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la presente Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.2.2.1 1 "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

Que, en aplicación del numeral 2, del ítem 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las **Transferencia de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos** y; en concordancia con lo dispuesto por el Art. 19° numeral 19.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 036-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos Asignados

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de **CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 soles (S/ 400,200.00)**, en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC; para financiar el **bono para la reactivación económica** de un Total 1,254 beneficiarios aprobados: **ACTIVOS: PEA: 1071; Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales: S/ 325,700.00 y; CAS: PEA: 183; 2.3 Bienes y Servicios: S/ 74,500.00**, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

<b>1.8.</b>	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>400,200</b>
<b>1.8.2</b>	<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>400,200</b>
<b>1.8.2.2</b>	<b>COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES</b>	<b>400,200</b>
<b>1.8.2.2.1</b>	<b>COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS</b>	<b>400,200</b>
<b>1.8.2.2.1.1</b>	<b>BONOS DEL TESORO PUBLICO</b>	<b>400,200</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>400,200</b>

#### EGRESOS:

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

SECCIÓN PRIMERA: **GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO: **523 U. N. Pedro Ruiz Gallo**

UNIDAD EJECUTORA: **001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: **9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**

PRODUCTO: **3 999999 Sin Producto**

ACTIVIDAD: **5 006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica**

DIVISIÓN FUNCIONAL: **048 Educación Superior**

GRUPO FUNCIONAL: **0109 Educación Superior Universitaria**

FINALIDAD: **0316055 Otorgamiento de un Bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales**

CORRELATIVO DE META: **0062**

#### CATEGORIA DE GASTO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 036-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre de 2020

<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>400,200.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	325,700.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>74,500.00</u>	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b><u>400,200.00</u></b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>400,200.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>400,200.00</u></b>

#### Artículo 2°- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art° 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Órgano de Control Institucional; Dirección General de Administración – DGA; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería y demás instancias correspondientes.



CPC. EDUARDO FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ SAID  
Secretario General (e)

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)